

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Advertido error en la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ejecuta la Orden de 30 de julio de 2021, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 11 de Sevilla en el P.A. 526/16 seguido a instancias de D. JOSE ANTONIO GÓMEZ MEDINA, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ejecuta la Orden de 30 de julio de 2021, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 11 de Sevilla en el P.A. 526/16 seguido a instancias de D. JOSE ANTONIO GÓMEZ MEDINA, que contiene la relación de personal excluido de la bolsa I590-11005 (Geografía e Historia Inglés) figuraba por error D^a. María Esther Gutiérrez Porcel.

SEGUNDO.- La interesada participó en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, superando el primer ejercicio de dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y teniendo en consideración las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación a la presente Resolución:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio
Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
T: 955064514
dggrh.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	05/01/2022 12:17:44	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePRHAMPWKPZLK9BLYVNYWMBEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, *“De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, accederá a las bolsas de trabajo docentes el personal que haya superado una o varias pruebas de los procedimientos selectivos establecidos en la última convocatoria realizada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin haber sido seleccionado”*, por lo que por derecho propio a D^a. María Esther Gutiérrez Porcel le corresponde pertenecer a la bolsa de I590-11005 (Geografía e Historia Inglés), no siendo por tanto parte afectada por la exclusión determinada por el referido fallo judicial.

CUARTO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

QUINTO.- Dado que esta persona actualmente se encuentra prestando servicios para la administración educativa, tiene la consideración de funcionaria interina con tiempo de servicio, tal y como se recoge en el artículo 36.1 de la referida Orden de 10 de junio de 2020.

En consecuencia, en atención a los Antecedentes de Hecho y teniendo en consideración los fundamentos de derecho, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias, que le han sido atribuidas en el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte

RESUELVE:

Publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, con las correcciones indicadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en el artículo 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	05/01/2022 12:17:44	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePRHAMPwKPZLK9BLYVNYWMBEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			